



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2013-0167

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia informando que se recibió comunicación del apoderado de la parte actora Dr. MARCO ALIRIO ARDILA BUITRAGO, dando respuesta al oficio 811 del 01 de octubre del año 2019. Para proveer.

Saboyá, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

RADICADO No.
2013-0167

Saboyá diez (10) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINIO

Demandante: AURA CRISTINA SOTELO PEÑA.

Demandado: ANA VICTORIA TORRES CORTES EN CONDICIÓN DE HEREDERA DETERMINADA DEL CAUSANTE PABLO ENRIQUE SOTELO AVILA Y MARIA MELANIA PEÑAS DE SOTELO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Predios: SANTO DOMINGO, EL PAPAYO, EL RUCHICAL, EL ESMERALDO, LOTE CRISTALES, CURUBITO, EL CHAMPO.

ASUNTO

Al despacho de la señora juez las presentes diligencias, atendiendo a lo manifestado por el profesional del derecho Dr. MARCO ALIRIO ARDILA BUITRAGO, en memorial que antecede y teniendo en cuenta que la ANT (Agencia Nacional de Tierras), solicita CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO, sobre los predios 072-59595, 072-76813, 072-75426, 072-56418, 072-59731, en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio; y (2) Los titulares de derecho real de domino en el sistema antiguo, atendiendo a lo señalado en las páginas 15 y 16 de la instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.

En este orden, esta censora requiere comedidamente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, para que expida los certificados aludidos y una vez se adjunten al proceso se remitan inmediatamente a la entidad peticionaria, integrando de manera conjunta con las escrituras solicitadas para que se sirvan pronunciarse sobre la NATURALEZA JURIDACA de los predios antes citados.



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2013-0167

Así mismo se ordenará agregar al expediente, el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte actora y dejarlo en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR, a las presentes diligencias el memorial aportado por el apoderado de la parte actora y dejarlo en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, para que expida los CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO sobre los predios : 072-59595, 072-76813, 072-75426, 072-56418 Y 07259731, en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) Los titulares del derecho real de domino en el sistema antiguo, atendiendo a lo señalado en las páginas 15 y 16 de la instrucción Conjunta 13 (251) de 31 de marzo de 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.

TERCERO: ALLEGADOS, los certificados antes ordenados, intégrenen con las escrituras públicas: ESCRITURA 24, del 29 de enero de 1954, protocolizada en la Notaria Única de Saboyá, con fecha de registro de 7 de julio de 1954, descrita en la Anotación N° 01 del folio de matrícula inmobiliaria 072-59595, 072-76813, 072-56418; del mismo modo, Copia simple, completa, clara y legible de la ESCRITURA 176, del 13 de junio de 1925, protocolizada en la Notaria Única de Saboyá, con fecha de registro de 22 de septiembre de 1925, descrita en la Anotación N° 01 del folio de matrícula inmobiliaria 072-75426; anudado a ello, Copia simple, completa, clara y legible de la ESCRITURA 163, del 6 de junio de 1929, protocolizada en la Notaria Única de Saboyá, con fecha de registro de 2 de octubre de 1929, descrita en la Anotación N° 01 del folio de matrícula inmobiliaria 072-59731 y remítase esta información requerida a la ANT, para que se sirva pronunciarse sobre la NATURALEZA JURIDICA de los mencionados inmuebles.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior, ingresen las diligencias al despacho, para ordenar lo que en derecho corresponda.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho, dispuesto en el portal Web de la Rama judicial, se publicará la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2013-0167

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 28 de fecha 11 de septiembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d450cdcbaf78adc7711e6cf1cda4abc5ff4cea1236594166b6e0409cbf952835

Documento generado en 10/09/2020 09:02:53 a.m.